



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 FEB 2005

VISTO: Las tareas desarrolladas por este Tribunal de Cuentas en marco de control previo en Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 442/04 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 22/11/04 el Auditor Fiscal actuante ha solicitado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la remisión del expediente de obra relacionado con la construcción de una plaza y oficina de turismo construida en San Sebastián – Tierra del Fuego, atento de haber tomado conocimiento en diferentes medios de prensa de la Provincia que dicha obra estaba concluida, otorgando para tal fin un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

Que por Nota N° 7036/04 de fecha 25/11/04, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos solicito una prórroga de setenta y dos (72) hs., para dar cumplimiento a la Nota N° 442/04 Letra: T.C.P.-S.C., siendo la misma otorgada por el Auditor Fiscal actuante con fecha 27/01/04.

Que no habiendo recibo respuesta a la Nota 442/04 Letra: T.C.P.-S.C., se reiteraron los términos de la misma mediante Notas N° 1607/04 Letra: T.C.P. de fecha 22/12/04 N° 02/05 de fecha 05/01/05, otorgando un plazo de cuarenta y ocho (48) hs en la primera y veinticuatro (24) hs. en la segunda, para su cumplimiento.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la documentación requerida oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Jorge LOPEZ, para que en un plazo improrrogable de SETENTA Y DOS (72) horas, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo requerido mediante Nota 442/04 Letra: T.C.P.-S.C., reiterada mediante Notas T.C.P. N° 1607/04 de fecha 22/12/04 y N° 02/05 de fecha 05/01/05, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

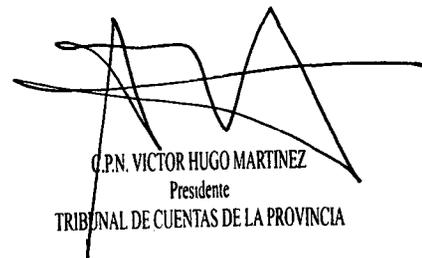
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 11 /05 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:




C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA